



Buenos Aires, 27 de abril de 2014

RES. OAyF N° 137 /2014

VISTO:

La Actuación N° 07832/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 184/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Mariana Jaime (DNI N° 32.246.771), conforme le fuera solicitado por la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales mediante el *Memorándum* que luce acompañado a fojas 2/3. Ello, para que preste sus servicios profesionales en el marco de las actividades a desarrollarse en el stand de este Consejo de la Magistratura en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, a desarrollarse entre los días 24 de abril y 12 de mayo de 2014, con una remuneración total de ocho mil doscientos pesos (\$ 8.200,00) (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de ocho mil doscientos pesos (\$ 8.200,00) para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 5/6 (v. Constancia de Registración N° 866/04-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Mariana Jaime (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5655/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada,*

*no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 15).*

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Mariana Jaime (DNI N° 32.246.771) a fin de que preste sus servicios profesionales en el marco de las actividades a desarrollarse en el stand de este Consejo de la Magistratura en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, a desarrollarse entre los días 24 de abril y 12 de mayo de 2014, con una remuneración total de ocho mil doscientos pesos (\$ 8.200,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

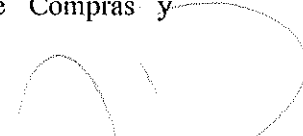
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Mariana Jaime (DNI N° 32.246.771) a fin de que preste sus servicios profesionales en el marco de las actividades a desarrollarse en el stand de este Consejo de la Magistratura en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, a desarrollarse entre los días 24 de abril y 12 de mayo de 2014, con una remuneración total de ocho mil doscientos pesos (\$ 8.200,00).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 137/2014

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.